

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	38,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETO

Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 6 del actual el proyecto de Ley sobre el divorcio, que ha sido sometido a la deliberación y aprobación de las Cortes Constituyentes, ha quedado planteada, dentro de la verdadera vía legal, la resolución de las cuestiones que afectan a tan importante institución jurídica. El mencionado proyecto contiene una completa ordenación de la materia, tanto en el fondo como en lo relativo al procedimiento, y en breve plazo, dada la urgencia con que la pública opinión lo demanda, será seguramente convertido en Ley.

Atendiendo a esta urgencia fué dictando de manera provisional el decreto de 3 de noviembre próximo pasado, que determinaba la competencia de los Tribunales civiles para entender en las demandas de divorcio; pero la presentación de aquel proyecto y su próxima conversión en Ley aconsejan detener en este breve espacio la tramitación de las demandas presentadas, no sólo para unificar el procedimiento, sino para evitar gastos y dilaciones innecesarios al tener que ajustar las demandas en curso a la nueva Ley.

Por las razones expuestas, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Justicia, decreta:

Artículo único. Queda en suspenso la vigencia del Decreto de 3 de noviembre próximo pasado sobre el divorcio. Las demandas de divorcio interpuestas con arreglo al mismo quedarán suspendidas en el estado en que estuvieren hasta que, promulgada la ley de Divorcio, insten los demandantes su continuación con arreglo o lo que en ella se disponga.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno. —El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(*Gaceta* 11 diciembre 1931.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 19 de diciembre de 1931. —El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Quintanilla San García.

Vocales por territorial, D. Elías Moreno González y D. Pedro Calle Vesga; suplentes, D. Julián Vesga Caño y D. Mateo Aliende Vesga.

Vocales por industrial, D. Isacio Torres Caño y D. Emiliano Argote Abad; suplentes, D. José Díez Hermsilla y D. Pedro Rodríguez Sáiz.

##### Cornudilla.

Vocal Concejal, D. Angel Orive López; suplente, D. Pedro Alonso Alvarez.

Vocal exJuez, D. Francisco Mendoza Plaza; suplente, D. Santiago Velasco Velasco.

Vocales por territorial, D. Domingo Angulo Cuesta y D. Juan Alonso Ruiz; suplentes, D. Bernabé Ruiz Fernández y D. Demetrio López Martínez.

Vocales por industrial, D. Francisco Fernández Martín y D. Francisco González Beltrán; suplentes, D. Vicente Fernández Alonso y don Faustino Velasco Angulo.

##### Acedillo.

Vocales por territorial, D. Raimundo Rodríguez y D. Antonio Martínez; suplentes, D. Máximo Martínez y D. Mariano García.

Vocal Concejal, D. Augurio Gutiérrez; suplente, D. Urbano Angulo.

Vocal jubilado, D. Domingo Rodríguez; suplente, D. Julián Herrero.

##### Sotresgudo.

Vocal Concejal, D. Mariano Ortega Mediavilla.

Vocal exJuez, D. Eutiquiano Pérez y Pérez.

Vocales por territorial, D. Pedro Miguel Barriuso y D. Emilio del Olmo Sanz.

Vocales por industrial, D. Félix Corral Barriuso y D. Erasmo Pérez Ruiz.

##### Cascajares de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Fausto Portugal García y D. Antonio Porrás Marijuán; suplentes, D. Aurelio Marijuán Alonso y D. Santos Porrás Marijuán.

Vocal por industrial, D. Francisco Marijuán Hernando.

##### Castrillo de la Vega.

Vocal Concejal, D. Joaquín Revenga Hervás; suplente, D. Pedro Muñoz de la Fuente.

Vocal Oficial retirado del Ejército, D. Teodoro Carrasco Cuesta; suplente, D. Gregorio Ortega Herrero.

Vocales por territorial, D. Federico Martín Valmaseda y D. Narciso Revenga Puente; suplentes, D. Florentín Muñoz Hernando y D. Francisco Llorente Ramirez.

Vocales por industrial, D. Florentino Ortega Revenga y D. Leoncio Bartolomé Miguel; suplentes, D. Ruperto Valladolid Revenga y D. Clemente Llorente Benavente.

##### Castildelgado.

Vocal exJuez, D. Nicolás Zuazo; suplente, D. Job Pérez Moneo.

Vocal Concejal, D. José Giménez Corcuera.

Vocales por territorial, D. Pedro Villar Martínez y D. Celso San Román Ochoa.

Vocales por industrial, D. Sixto Merino Bravo y D. Demetrio Morales Cárcamo.

##### Barrio de Muñó.

Vocal Concejal, D. Daciano del

Prado García; suplente, D. Claudio Padilla Bermejo.

Vocal exJuez, D. Pedro Díez Sáez; suplente, D. Balbino Palacios Martínez.

Vocales por territorial, D. Marciano de la Peña Moneo y D. Claudio Padilla Bermejo; suplentes, don Aquilino Díez Santos y D. Isidoro Palacios Martínez.

##### Mansilla de Burgos.

Vocales por territorial, D. Benito Rojo García y D. Isidro Nogal Pérez; suplentes, D. Severiano Rojo Nogal y D. Cándido Fuentes Rojo.

Vocal por industrial, D. Gregorio Varona Rojo; suplente, D. Julián Palencia Porrás.

##### Santibáñez de Esgueva.

Vocales por territorial, D. Juan Higuero Gutiérrez y D. Bernardo Izquierdo Zorrilla; suplentes, D. Severiano Miguel Pérez y D. Miguel Muñoz Peñacoba.

Vocal por industrial, D. Félix Núñez Casado; suplente, D. Joaquín Núñez Casado.

Vocal Concejal, D. Máximo Izquierdo Langa; suplente, D. Pedro Higuero Gutiérrez.

Vocal exJuez, D. Lorenzo Casado Gallego.

##### Arandilla.

Vocales por territorial, D. Pablo Delgado Juez y D. Pablo Moral Güemes; suplentes, D. Carlos Lopez y D. Marcelino García.

Vocales por industrial, D. Pedro Velasco y D. Tomás Herrero; suplentes, D. Victoriano Nieto y don Gerardo Juez.

Vocal Concejal, D. Tito López López; suplente, D. Marcos Aragón Yusta.

Vocal exJuez, D. Samuel Niño; suplente, D. Aurelio de Zúñiga.

### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

#### CIRCULAR.

Se recuerda por la presente a los Sres. Jueces Municipales de los

pueblos de la provincia que a continuación se indican, el cumplimiento de cuanto previene el artículo 90 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, esperando de su celo que las relaciones a que el mismo hace referencia sean remitidas a esta Junta a la brevedad posible.

JUZGADOS QUE SE CITAN

*Partido de Aranda de Duero.*

Aguilera (La), Arandilla, Baños de Valdearados, Campillo de Aranda, Fresnillo de las Dueñas, Oquillas, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero, Villanueva de Gumiel y Zazuar.

*Partido de Belorado.*

Basconiana, Belorado, Cerezo de Riotirón, Fresneña, Redecilla del Camino, San Vicente del Valle y Villagalijo.

*Partido de Briviesca.*

Barcina de los Montes, Barrios de Bureba (Los), Busto de Bureba, Castil de Peones, Grisaleña, Navas de Bureba, Padrones de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Rublacedo de abajo, Salas de Bureba, Solduengo, Terminón, Vesgas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña y Zufieda.

*Partido de Burgos.*

Arcos, Arroyal, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Cardeñuela, Riopico, Castrillo del Val, Celada del Camino, Cueva de Juarros, Estépar, Galarde, Gamonal, Hontomín, Hormazas (Las), Hurones, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Modubar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Palazuelos de la Sierra, Páramo, Pedrosa de Rio Urbel, Pineda de la Sierra, Quintanaruz, Quintanilla Somuño, Rabé de las Calzadas, Rebolledas (Las), Renuncio, Revillarruz, Riocezo, Ríoseras, Robredo Temiño, Sotragero, Ubierna, Urrez, Vilviestre de Muño, Villagutiérrez, Villarmero, Villavieja de Muño y Zumel.

*Partido de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga, Balbases (Los), Barrio de Muño, Belbimbre, Castellanos de Castro, Citorres del Páramo, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Palacios de Ripisuerga, Palazuelos de Muño, Sasamón, Valles, Villamedianilla, Villanueva de Argaño y Villazopeque.

*Partido de Lerma.*

Bahabón de Esgueva, Cebrecos, Cioncha, Cilleruelo de abajo, Cilleruelo de arriba, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Iglesiarrubia, Lerma, Madrigal del Monte, Mecereyes, Nebreda, Pinilla-Trasmonte, Presencio, Puentedura, Quintanilla del Agua, Revilla-Cabriada, Santa Inés, Santa María de Mercadillo, Santibáñez de Esgueva, Tordueles, Torrecilla del Monte, Villalmanzo, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Altable, Ameyugo, Bozoo, Encio, Miraveche, Pancorvo, Santa María-Ribarredonda y Villanueva de Teba.

*Partido de Roa.*

Anguix, Cueva de Roa, Fuenteliso, Mambrilla de Castrejón, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Sequera de Haza (La), Terradillos de Esgueva y Valcavado de Roa.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo de Herreros, Cabezón de la Sierra, Campolara, Castrillo de la Reina, Contreras, Gallega (La), Hinojar del Rey, Hontoria del Pinar, Hortigüela, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Salas de los Infantes, Valle de Valdelaguna y Vilviestre del Pinar.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Santa Gadea, Arija, Cernégula, Gredilla de Sedano, Quintanahoma, Sedano y Valle de Zamanzas.

*Partido de Villadiago.*

Guadilla de Villamar, Montorio, San Quirce de Riopisuerga, Sordillos, Urbel del Castillo, Villalbilla de Villadiago, Villamayor de Treviño, Villavedón, Villegas y Zarzosa de Riopisuerga.

*Partido de Villarcayo.*

Dobro o Los Altos, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Trasloma, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Pesadas de Burgos y Valle de Manzanedo.

Burgos 25 de noviembre de 1931. =El Teniente Coronel Presidente, Octavio L. del Castillo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Castrogeriz.**

D. Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que el día 29 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado Mariano Miguel Martínez, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se siguió contra el mismo con el número 61 de 1928, sobre lesiones, y cuyos bienes son los siguientes.

Una tierra en ladera y término municipal de esta villa, al pago de «Mazorra», de 48 áreas, que linda N. Juan Castrillo López, E. Juan Peña, S. Florencio González y oeste Juan Gil y Gil, valorada en 125 pesetas.

Otra tierra también en ladera, al pago de «Carralcarro», de 42 áreas, linda N. Mariano Minguez, S. Quirico Quijano, E. Ausencio Fernández y O. Domingo Miguel, en 125.

El importe total de las dos fincas asciende a 250 pesetas, y para la celebración de dicha subasta que es segunda y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 del tipo con que figuraba en la primera, se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del total del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los mismos, así como que los títulos de propiedad de dichos bienes se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación, así como los gastos de escritura.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales prevenidos, pongo el presente, que firmo en Castrogeriz a 24 de noviembre de 1931. =Antonio Villa.=José Novel

**Lerma.**

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario con el número 83 de 1931, por muerte violenta de los súbditos portugueses Antonio Estevez Proenza y Joaquín Sánchez Proenza y por el presente, no habiendo comparecido los parientes o familiares de dichos interfectos, se ofrece el procedimiento a los mismos en la mencionada causa, con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Lerma a 1 de diciembre de 1931.=Gregorio Díez Canseco.=El Secretario, Luis Alvarez.

**Ibeas de Juarros.**

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 30 del mes actual, y hora de las trece, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Fidel González Martínez, vecino de este pueblo, para hacer pago a D. Eloy Fernández Alonso, de la misma vecindad, de la cantidad de 688 pesetas que le adeuda, los que con su tasación, son los siguientes:

Una tierra radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman El Andrina, de dos fanegas de cabida, linda N. y S. linde, E. Bernardo Garrido y O. Benito Gómez, tasada en 300 pesetas.

Otra al Cudillo, de 18 celemines, linda N. Sierra, S. Bernardo Garri-

do, E. Antonio Martínez y O. Galo Palacios, en 150.

Otra en El Señorío, de cuatro celemines, linda N. linde, S. Cesárea Alegre, E. Galo Palacios y O. Lucio Ortega, en 75.

Otra en el mismo (picón), de tres celemines, linda N. arroyo, S. monte, E. linde y O. monte, en 10.

Otra al Maillo, de 10 celemines, linda N. Matías Garrido, S. Zoilo Fuentes, E. Julián Palacios y oeste Gabriel Alegre, en 150.

Otra al mismo, de cuatro celemines, linda N. Matías Garrido, sur Martín Pérez, E. Matías Garrido y O. Francisco Peña, en 75.

Otra al mismo, de cinco celemines, linda N. camino, S. Bruno Peña, E. Braulia Alegre y O. camino, en 50.

Otra en Carrisalinos, de seis celemines, linda N. y S. linde, este Zacarías Martínez y O. Pablo Fuentes, en 200.

Otra en La Vancejuela, de cuatro celemines, linda N. erial, S. camino, E. Julián Ortega y O. Ildefonso Alonso, en 75.

Otra en Carrulengo, de id., linda N. linde, S. Carlos Alegre, E. arroyo y O. Valentin Ruiz, en 50.

Otra al mismo, de cinco celemines, linda N. y S. eriales, E. Frutos González y O. Benito Gómez, en 25.

Otra al Rebollar Vlejo, de cuatro celemines, linda N. mojonera de Cardeñuela, S. Braulia Alegre, este Fermín García y O. Agustín Martínez, en 15.

Otra en Fuentesia, de nueve celemines, linda N. linde, S. camino, E. Luis Duque y O. Narciso Lázaro, en 125.

Otra en Las Desillas (Tres Fuentes), de dos celemines, linda norte Galo Palacios, S. erial, E. Fernando Lázaro y O. Frutos González, en 10.

Otra en Pranchamé, de 10 celemines, linda N. Gabriel Alegre, sur Miguel Domingo, E. Rafael Pérez y O. Román García, en 100.

Otra al mismo pago, de siete celemines, linda N. arroyo, S. Miguel Domingo, E. José Ibeas y O. Celestino Manso, en 75.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras del avalúo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ibeas de Juarros a 7 de diciembre de 1931.=El Juez, José Fernández.=El Secretario, Baltasar Garrido.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 31 del mes actual y hora de las diez, se subastarán en la sala audiencia de

este Juzgado los bienes embargados a D. Julián Ayuso Hernando, vecino de este pueblo, para hacer pago a D. Aniceto Mariscal Sagredo, de Burgos, de la cantidad de 857'03 pesetas que le adeuda, y con su tasación, son los siguientes:

Una casa con su pajar contiguo, número 27, en la calle Mayor, de este pueblo, que linda por derecha entrando calle, izquierda Emeteria Barrio y espalda Paulino Morenó, tasada en 1.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor tipo para la subasta.

Ibeas de Juarros 7 de diciembre de 1931.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 31 de los corrientes, y hora de las once, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Julián Ayuso Hernando, para hacer pago a D. Eloy Fernández Alonso, de esta vecindad, de la cantidad de 124 pesetas que le adeuda, y con su tasación son los siguientes:

Una tierra radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman Los Hilagares, de cuatro celemines, linda N. Rafael Ibeas, S. linde, E. Mariano Ureta y O. Julián Palacios, tasada en 25 pesetas.

Otra al Tomillar Grande, de cuatro celemines, linda N. Luis Pérez, S. Mariano Ureta, E. camino y oeste Julián Palacios, en 50.

Otra en El Rebollar, de tres celemines, linda N. camino, S. Mariano Garrido, E. erial y O. arroyo, en 10.

Otra en el mismo sitio, de tres celemines, linda N. tierras de Cardeñuela, S. camino, E. Fermín García, O. Bruno Peña, en 10.

Otra en Fuente Claván, de tres celemines, linda N. Celedonio Lázaro, S. Antonia Martínez, E. arroyo y O. campo tieso, en 25.

Otra en Las Yeseras, de dos celemines, linda N. tieso, S. Juan Martínez, E. Víctor Moreno y oeste Martín Pérez, en 25.

Otra en Fuente Tía (picón), de tres celemines, linda N. Baltasar Garrido, S. camino, E. Luis Díez y O. camino, en 15.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ibeas de Juarros a 7 de

diciembre de 1931.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

## Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO

D. Jerónimo Díez Gervás, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero y su partido, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que D. Daniel Valujera Marina, vecino de San Juan del Monte, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Zazuar:

1.ª Tierra al pago de Sotillo, de 24 áreas y 48 centiáreas, linda norte Hipólito Moral, S. arroyo, este Maximiano Causin y O. Berardo Peñalba.

2.ª Otra en Vegalba, de 32 áreas y 64 centiáreas, linda N. Agustín Blanco, S. arroyo, E. Liborio Juez y O. Eleuterio Sanz.

3.ª Otra a La Recia, de 27 áreas y 20 centiáreas, linda N. Julia Sanz, S. Antonio Gallo y E. y O. arroyo.

4.ª Otra al Picón de los Matías, de 32 áreas y 64 centiáreas, linda N. Gervasio Duque, S. y E. arroyo y O. Agapito Llorente.

5.ª Otra al Nogal, de igual extensión que la anterior, linda norte arroyo, S. camino, E. Antonio Gallo y O. Felipe Bueno.

6.ª Otra en La Peñuela, de igual extensión que la anterior, linda norte Rosaura Sanz, S. camino, E. Vicente Mata y O. Agustín Martínez.

7.ª Otra a San Roque, de 24 áreas y 48 centiáreas, linda N. Félix Alcubilla, S. Felipe Martínez, E. camino y O. cercado.

8.ª Suerte de monte en La Calabaza, de seis áreas, linda N. Felipe Bueno, S. mojonera de Vadocondes, E. Rosario Sanz y O. Julia Sanz.

9.ª Viña al Cogorro, de 750 cepas, linda N. Maximiano Causin, S. barranco, E. Antonio Gallo y O. camino.

10. Otra al mismo pago, de 650 cepas, linda N. camino, S. Agapito Llorente, E. Francisco Antigarraga y O. Perfecto Esteban.

11. Erial, que antes fué viña, de unas 40 áreas, al pago de Pozuelo, linda N. Julia Sanz, S. Eduardo García, E. Agustín Blanco y O. camino.

12. Tierra al pago del Enebralejo, de seis áreas y 80 centiáreas, linda N. camino, S. Nicolasa Tudela, E. Juan Bueno y O. Antonio Blanco.

13. Viña a Los Tallares, de 300 cepas, linda N. Rosario Sanz, sur Gervasio Duque, E. el mismo y O. Julia Sanz.

14. Tierra a La Presa, de 40 áreas y 80 centiáreas, linda N. cauce, S. río, E. Julia Sanz y O. Dionisio Hernando.

15. Huerto a La Olma, de cuatro áreas y ocho centiáreas, linda N. Vicente de Perosanz, S. camino del río, E. Eleuterio Blanco y oeste Rosario Sanz.

16. Viña al pago del Conde, de 400 cepas, linda N. camino, S. Eleuterio Sanz, E. Dolores Sanz y oeste Rosario Sanz.

17. Otra en Balondo, de 350 cepas, linda N. Aurelia Peñalba, sur Higinia Sanz, E. Aurelia Peñalba y O. Felipe Bueno.

18. Otra en El Capón, de 1.000 cepas, linda N. Dionisio Hernando, S. Juan Blanco, E. camino y O. Pedro Bartolomé.

19. Cuarta parte de una casa y corral, en la calle de las Bodegas, de Zazuar, linda derecha entrando calle, izquierda casa de Donaciano Ruiz y espalda corral de Felipe Bueno y otros.

*Término municipal de Quemada.*

20. Tierra al pago de Salcemorón, de 48 áreas y 96 centiáreas, linda N. arroyo, S. río cauce, este arroyo y O. Cándida Pastor.

Las adquirió en virtud de escritura de fecha 17 de octubre último, ante el Notario D. Mariano Ribo Arcillero, de esta villa, por compra a D. Moisés Sanz Hernando, vecino de Zazuar, quien a su vez las adquirió por herencia de su padre don José Sanz Pastor, fallecido el 22 de enero de 1902, bajo testamento otorgado el mismo día ante el Notario que fué de esta villa D. Bernardo Ortiz, siéndole adjudicadas en hijuela privada, formada por los testamentarios, nombrados con fecha 24 de septiembre de 1902.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Aranda de Duero a 24 de noviembre de 1931.—Jerónimo Díez Gervás.

### Alcaldía de Belorado.

Acordada en principio por el Ayuntamiento la contratación de un empréstito de 50.000 pesetas con la Caja de Previsión social de Castilla la Vieja o si ello no fuera posible con cualquiera entidad similar, con la garantía de inscripciones intrasferibles, propiedad del Ayuntamiento y afectando al pago de intereses y prima de amortización los rendimientos del servicio municipalizado de aguas y cuyo empréstito se propone para obtener la cantidad necesaria, a fin de ingresar en la Caja de Depósitos la aportación con que este Ayuntamiento contribuye a la construcción por cuenta del Estado del proyecto de nuevos grupos escolares con ocho secciones, queda expuesto al público por plazo de quince días el oportuno expediente, a fin de que pueda ser examinado y

planteadas contra él reclamaciones, si procedieren.

Belorado 2 de diciembre de 1931.—El Alcalde, F. Vitores.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para hacer efectiva la aportación que corresponde a este Ayuntamiento para construcción de un nuevo edificio de grupos escolares por cuenta del Estado, queda expuesto al público con sus antecedentes en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y otro subsiguiente de otros quince días, podrán ser interpuestas las reclamaciones que procediesen ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Belorado 2 de diciembre de 1931.—El Alcalde, F. Vitores.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio con fin no fiscal, establecido por este Ayuntamiento, por la percepción en esta villa y almacenamiento en locales de la misma de rentas de la tierra por personas que no son vecinas de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Belorado 3 de diciembre de 1931.—El Alcalde, F. Vitores.

### Alcaldía de Villatuelda.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villatuelda 15 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Raimundo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix.

Villorejo.

Cabañes de Esgueva.

### Alcaldía de Montorio.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a con-

tar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Montorio 13 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Toribio Serna.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, de este término municipal para el año 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 17 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Heremes Rojo.

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Gumiel de Hizán 17 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rioseras.  
Robredo Temiño.  
Riocerezo.

#### Alcaldía de Bentretea.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto

de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bentretea 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Lázaro Iñiguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanarraz.  
Hontomin.  
Santibáñez-Zarzaguda.

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 927,60 pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 2.º y 11.º, artículos 10.º, 2.º y 1.º, partidas 47, 9 y 4, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de formación del Catastro parcelario, fiestas religiosas y ampliación de vías públicas, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villaescusa de Roa 29 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan González.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Propuesta por la Comisión correspondiente la habilitación de un crédito de 2.377'22 pesetas para atender al pago de los gastos que origine el arreglo del lavadero público, escuelas de niños y niñas y habilitación de los locales antes destinados a matadero y fiato para oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal, y que se han de cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del anterior ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo puede examinarse y formular reclamaciones, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Olmedillo de Roa 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

#### Alcaldía de Mahamud.

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de transferencia de créditos de 700 pesetas, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Mahamud 6 de diciembre de 1931.—El Alcalde, José Campo.

#### Alcaldía de Roa.

Con objeto de examinar y aprobar si procede el proyecto de presupuesto de las atenciones judiciales del partido para 1932, se convoca a una reunión para el día 29 del actual, a las once de la mañana, a todos los representantes de los Ayuntamientos del partido. Si a dicha reunión no concurrese número suficiente de representantes, se celebrará la misma en segunda convocatoria el mismo día y hora de las doce, adoptándose acuerdos sea cualquiera el número de asistentes.

Se recuerda a los Ayuntamientos que aún no han satisfecho sus cuotas del presente año y anteriores, lo hagan sin pérdida de tiempo, para no verse esta Alcaldía obligada a dar cuenta a la Superioridad.

Roa 19 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Calvo.

#### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en interinidad hasta que sea provista en propiedad por la Junta Calificadora de destinos públicos. El sueldo que por la presente interinidad disfrutará el que la ocupe, será lo que consta en los presupuestos que rigen para este ejercicio.

Los que aspiren a la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Merindad de Sotoscueva 7 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Félix Sainz Rozas.

#### Juzgado municipal de Cascajares de la Sierra.

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 184 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 19 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cascajares de la Sierra 28 de no-

viembre de 1931.—El Juez municipal, Pío Alonso.

#### Juzgado municipal de Pinilla de los Barruecos.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 430 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinilla de los Barruecos 29 de noviembre de 1931.—El Juez municipal, Matías Rey.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Celada del Camino.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 29 del corriente mes, y hora de las once, se subastarán los arbitrios sobre bebidas y carnes frescas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en Secretaría. La subasta será por pliegos cerrados.

Celada 19 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Claudiano Fernández.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.

6

## FEDERICO URRAGA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

17